



**C I R C U L A R**  
**RUTP-C-73-015-2024**

**PARA: VICERRECTORES, COORDINADOR DE CENTROS REGIONALES  
DECANOS, DIRECTORES DE CENTROS REGIONALES.**

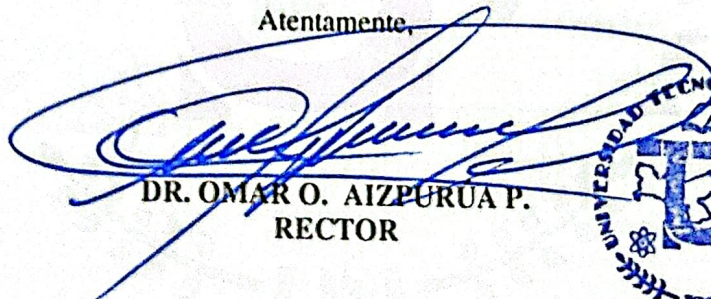
**ASUNTO: DESCARGA HORARIA**

**FECHA: 22 DE ENERO DE 2024**


---

Le remitimos los Lineamientos para la Asignación de la Carga Académica Mfínima para la Confección de Horarios de clases y Organizaciones Docentes que serán aplicada a partir del primer semestre 2024.

Atentamente,



**DR. OMAR O. AIZPURUA P.**  
**RECTOR**



Copia: Dra. Ángela Laguna Caicedo/Vicerrectora Académica

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**  
**LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA MÍNIMA**  
**PARA LA CONFECCIÓN DE HORARIOS DE CLASES Y ORGANIZACIONES**  
**DOCENTES**

**Tabla 1. Cantidad de horas de clases para docentes con funciones administrativas**

<b>Descripción de Funciones</b>	<b>Cantidad mínima</b>	<b>Observaciones de la Facultad</b>
Vicedecanos y Subdirectores de Centros Regionales	Un grupo	
Jefes de Departamentos Académicos	Dos grupos	
Coordinadores de Carrera, Coordinador de Postgrado y Coordinador de Extensión de Facultad en los Centros Regionales	Ver Tabla 3	
Coordinador de Investigación o de Extensión en los Centros Regionales y en la SIPE	12 horas	
Directores de unidades adscritas a las Vicerrectorías	Un grupo	
Coordinador de Maestrías Científicas	9 horas	
Coordinador JIC de Unidad Académica	12 horas	Solo en el primer semestre

**Tabla 2. Cantidad de horas de clases para docentes sin funciones administrativas**

<b>Descripción de Funciones</b>	<b>Cantidad mínima</b>	<b>Observaciones de la Facultad</b>
Profesores de teoría y teoría con laboratorio	18 horas	Una sola asignatura
Profesores de teoría y teoría con laboratorio	15 horas	Al menos dos asignaturas
Profesores de taller o laboratorio	20 horas	
Profesores con proyectos de investigación	Ver Tabla 4	

**Tabla 3. Cantidad de horas de clases para coordinadores de carrera, coordinadores de postgrado y coordinadores de extensión de Facultad en los Centros Regionales.**

Para coordinadores de carrera de pregrado, postgrado y coordinadores de extensión de Facultad en los Centros Regionales la asignación de la cantidad de horas de clases estará en función del número de estudiantes (N) que atiende a nivel nacional.

<b>Coordinador de Carrera</b>	<b>Coordinador de Postgrado y Coordinador de Extensión en los Centros Regionales</b>	<b>Cantidad Mínima de Horas en la organización docente</b>
$N \leq 200$	$N \leq 100$	12
$200 < N \leq 500$	$100 < N \leq 250$	10
$500 < N \leq 600$	$250 < N \leq 400$	8
$N > 600$	$N > 400$	6

**Tabla 4. Cantidad de horas de clases para docentes con proyectos de investigación.**

<b>NIVEL (*)</b>	<b>HORAS DE CLASES</b>	<b>Definición de las actividades del DOCENTE INVESTIGADOR</b>	<b>PERFIL DEL DOCENTE INVESTIGADOR</b>
I	4-6	Docente con alta dedicación a la investigación.	Docente que es miembro activo del Sistema Nacional de Investigación, SNI, con proyecto de investigación de I+D+i con financiamiento externo a la UTP en el cual es investigador principal. o Docente que es investigador principal en dos o más proyectos de I+D+i con financiamiento externo a la UTP.
II	7-9	Docente con un nivel intermedio entre la investigación y la docencia.	Docente perteneciente al Sistema Nacional de Investigación, SNI, sin proyecto de investigación de I+D+i financiados. o Docente con dos proyectos de investigación de I+D+i con financiamiento externo; en uno como investigador principal y en otro como coinvestigador principal.
III	10-12	Docente con un nivel básico en la investigación.	Docente que es investigador principal en al menos un proyecto de I+ D+I financiado con fondos SENACYT, UTP u otros.

## CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

1. El Rector, Vicerrectores, Decanos, Directores de Centros Regionales, Coordinador de Centros Regionales y Secretario General pueden dictar clases según requerimientos de las unidades académicas y disponibilidad en los respectivos cargos.
2. Los docentes con descarga horaria solo pueden dictar clases en la UTP.
3. Con base a los lineamientos del Modelo Educativo (38-42) de la Universidad Tecnológica de Panamá:
  - La Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión debe establecer áreas y líneas que constituyan el marco dentro del cual deben estar las actividades de vinculación en las facultades. Estas tienen que estar orientadas a presentar soluciones viables a problemáticas nacionales, incluyendo casos internos de la UTP.
  - Las actividades de investigación e innovación que se incluyan en las asignaturas deben estar alineados con las líneas definidas por las facultades y por la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión, y estar orientadas al desarrollo de las competencias de la carrera.
  - Las facultades deben llevar registro de los docentes y estudiantes que participan en las actividades de investigación y extensión, y verificar que las mismas sean coherentes con los resultados de aprendizaje esperados.
  - Las facultades deben actualizar y divulgar sus líneas de investigación en correspondencia con las líneas de investigación de la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión y las establecidas por parte de las instituciones nacionales, regionales y/o mundiales que realizan convocatorias de investigación, y enmarcar en ellas los proyectos que sean asignados a los estudiantes en sus asignaturas.
  - Al finalizar cada período académico, las facultades deben remitir a la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión un informe digital que contenga los proyectos de investigación formativa y de extensión realizadas en las asignaturas, con un contraste entre los resultados de aprendizaje esperados y los alcanzados.
4. Los responsables de la verificación, control y seguimiento de los proyectos de investigación de I+D+i son los Coordinadores de Investigación tanto en las Facultades como en los Centros Regionales.
5. El Decano debe presentar junto con la organización docente, una carta aval donde certifique que la investigación del docente está en ejecución y que es de interés para la Unidad Académica. Si el docente es de los Centros Regionales, debe adjuntarse a la organización docente una carta aval del Director donde certifique que la investigación del docente está en ejecución y otra carta aval del Decano donde se indique que la investigación es de interés para la Unidad Académica.
6. En un semestre, el docente no debe tener más de 4 asignaturas diferentes, ni más de 5 grupos de clases.
7. La carga horaria debe estar distribuida en dos jornadas y en un mínimo de 4 días por semana. No debe haber más de cuatro horas de teoría consecutivas.
8. Todas las descargas están sujetas a aprobación de la rectoría en función de la asignación presupuestaria de la institución y de la demanda académica. Cualquier variación de estas disposiciones debe contar con la aprobación de la Rectoría.